Firmado digitalmente por DEL AGUILA CHAVEZ Carlos Roldan FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.02.2021 20:04:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 02 de Febrero del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000013-2021-DGM/MC

Visto, el Informe N° 000031-2021-DRBM/MC de fecha 02 de febrero de 2021 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000105-2019-DGM/MC de fecha 06 de diciembre de 2019, se resolvió determinar la protección provisional de dos (02) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, detallando lo siguiente:

- *Un (01) paño textil alterado de forma rectangular, en técnica de tejido llano. Presenta decoración bordada con hilos de pelo animal que forman diseños de doce personajes antropomorfos y doce aves estilizadas en colores negro, blanco, rosado, gris, verde y amarillo. Estado de conservación: alterado, confeccionado con hilos de procedencia de presunto arqueológico. Dimensiones: 82 x 120 cm.*
  El bien se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de técnica y material, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.

- *Un (01) paño textil alterado de forma cuadrada, en técnica de tejido llano. Presenta flecos en un extremo de hilos torcidos modernos. Presenta decoración bordada con hilos de pelo de animal que forman diseños de nueve personajes antropomorfos estilizados en colores marrón, blanco, rosado y verde. Estado de conservación:*

Firmado digitalmente por MOLINA GONZALES Sonia Valentina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.02.2021 16:57:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **X8K2H8O**

alterado, confeccionado con hilos de procedencia de presunto arqueológico. Dimensiones: 73 x 96 cm. El bien se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de técnica y material, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación, correspondiente al factor de integridad.

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° D000105-2019-DGM/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descritos en el Anexo de la Resolución Directoral N° D000105-2019-DGM/MC de fecha 06 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **X8K2H8O**